



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

04 NOV 2015

Acta N° 88

Res. N° 102

Exp. N° 2015-25-1-007104

VISTO: La Nota N° 93/15 del Programa de Apoyo a la Educación Media, de fecha 27 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos presupuestal desde el Proyecto de Funcionamiento 044 al Proyecto 813 en la financiación "Rentas Generales", con la finalidad de fortalecer el financiamiento de las obras.

II) Que se informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en Proyecto 044 "Modernización de la Educación Media" Financiación "Rentas Generales", según afectación N° 4149

III) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto,

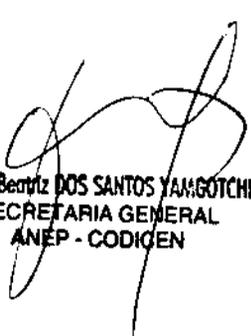
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 044 "PAEMFE" al Proyecto 813 "PAEMFE", para el Ejercicio 2015, Financiación Rentas Generales; de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos Reforzantes				
Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	044 - PAEMFE	011	Sueldo básico de cargos	950.000
		042/014	Por permanencia a la orden	430.000
		042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	10.000
		048/017	Aumento diferencial ANEP	20.000
		048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	10.000
		048/026	Recup. Salarial Enero/2007 A. 454 L. 17,930	80.000
		048/028	Recup. Salarial Enero/2008	80.000
		048/031	Recup. Salarial Enero/2009	80.000
		057/000	Becas de trabajo y pasantías	10.000
		059/000	Sueldo anual complementario	150.000
		068/000	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 167 L. 16,713	100.000
		081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	300.000
		083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	100.000
		087/000	Aporte patronal a FONASA	100.000
Total Objetos Reforzantes				2.400.000
Objetos Reforzados				
Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	813 - PAEMFE	382	Otras Edificaciones	2.400.000
Total Objeto Reforzado				2.400.000

2) Autorizar la trasposición de créditos citada precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el Resuelve 1).

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEMFE y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública